

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., abril doce (12) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ordinario No. 1985- 06255

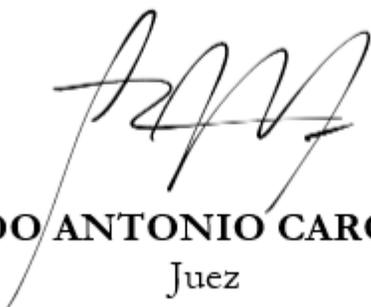
Demandante: Instituto de Crédito  
territorial

Demandado: Guillermina Quincos de Clavijo y otro

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 597, numeral 10, inciso 1º, del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022, una vez vencido el término de la fijación del aviso, a la petición presentada vía correo electrónico [madelso-0821@hotmail.com](mailto:madelso-0821@hotmail.com), por María del Socorro Salazar Velandia apoderada de la demandada Guillermina Quincos de Clavijo, Juzgado, DISPONE:

1. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA practicada sobre el bien inmueble de los demandados Guillermina Quincos de Clavijo y Fabio Clavijo Baquero. Ofíciase a quien corresponda.
2. Si existiere embargo de remanentes, PÓNGASE a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez